

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.- 083/2017

Ciudad de México, 17 de julio de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México

4143

En fecha 13 de julio de 2017, la empresa naviera **Ocean Marine, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado "**PUFFIN ISLAND**" con bandera del **Reino Unido** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229 y 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Remolcador (Tug).			<b>IMO:</b>	9266396
<b>Servicio a Realizar:</b>	Apoyo en servicios de ingeniería de instalación de ductos marinos costa fuera en Tamaulipas y Veracruz, México.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al Contrato No. SE-DM-STTX-005-2016, de servicio de transporte de gas natural con la Comisión Federal de Electricidad.				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Allseas Deepwater Contractors, S. A., quien a su vez prestara servicio a Allseas Marine Contractors, S. A., y está a Infraestructura Marina del Golfo, S. de R. L. de C. V., y la última de las mencionadas a la Comisión Federal de Electricidad.				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 21 de agosto al 21 de noviembre de 2017				
<b>Puertos de Operación:</b>	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Frontera, y Pto. Ceiba, Tab.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
167.44 tons.	167.44 tons.	26.00 mts.	11.50 mts.	3.50 mts.	1.90 mts.
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>			
2003	04	I * HULL MACH TUG UNRESTRICTED NAVIGATION			
<b>Potencia de Máquina:</b>	<b>Tirón a Pto. Fijo</b>	<b>Rev. X Minuto</b>			
1,715.00 kw	26.5 tons.	1800 - 2300			

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de Marpol.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Alvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD MSC



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.065/2017

Ciudad de México, 17 de julio de 2017

4144

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
De la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 26 de julio de 2017, la empresa naviera **Operadora Marítima Cerralvo, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**FOUR OTELLO**" con bandera de **Islas Caimán** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.


<b>Tipo de Buque:</b>	Granelero ( <i>Bulk Carrier</i> )			<b>IMO:</b>	9450662
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de 30,000 toneladas de maíz a granel				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de granos.				
<b>Empresas a las que prestará el servicio:</b>	Gramilpa, S.A. de C. V.				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 25 de julio al 25 de octubre de 2017.				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Veracruz, Tuxpan y Coatzacoalcos, Ver.; Progreso, Yuc.; y Topolobampo, Sin.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
23,456.00 tons.	11,522.00 tons.	172.95 mts.	30.00 mts	17.70 mts.	9.90 mts.
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>			
2010	22	✕A1, Bulk Carrier, BC-A holds 2 and 4 may be empaty,E, ✕AMS, ✕ACCU, TCM,GRAB 20, CSR AB-CM, GP			

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

  
**Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.**

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC\*gjpt

